

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-36627/21

No. de FOLIO FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120215093002441

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2021

#### **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ITALPOLLINA MEXICO S DE RL DE CV GABRIEL MANCERA, 146, PLANTA ALTA BENITO JUAREZ, DEL VALLE NORTE, BENITO JUAREZ 03103, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 4310027

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
IME160503BP2	17 de Septiembre de 2021	21 de Mayo de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
Myr Calcium	CAS Otro	

# **ANALISIS GARANTIZADO**

Nitrógeno Orgánico (N) 3.00%(p/p) Carbono Orgánico (C) 15.00%(p/p) Aminoácidos Totales (aa) 13.50%(p/p) Calcio (CaO) 5.00%(p/p)

CANTIDAD 50000	UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN	31010001	

# OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

# PAÍS DE PROCEDENCIA

ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

### **ADUANA DE ENTRADA**

ALTAMIRA, MATAMOROS, NOGALES, NUEVO LAREDO

# Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

BJwBxQkYpdnERSWYCWCBs3ozaPPkzG+Z+HmLY/KendUKKskqLaDLIG94wdafMGix3j9Huj1rJShB 2R0VyLa80xWhrmym5iR50M4zNcEQd5CxiPljXXXKXERO13vKsLc9/W2FWRnnAsuNza6WKEzFh9rS vFttmhCCXPjLb1kqUuOLtgxBO0aXuB7iEu2KipDLPH4yiSYFQZDYCF4Awf+kHWi87ko75hWyqvPx R6zJNQrlLY/2mYL92028DP1PDeMaql+sjtxKX4edoQw+ir80qLYzGNvS8kup8avX/ZfdRDtYCG7A WDnPCSTboKRxH3q4LUCLix9n2dt4LHtvfHVfRA==

#### **JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500820214006000116

[0502300400120215093002441]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]17/09/2021]14:09:58]IME160503BP2]ITALPOLLINA MEXICO S DE RL DE CV/MAHJ740123IISJ/DRGE ALONSO|MARBAN|HERNANIDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|17/09/2021]17/09/2021]17/09/2021]21/05/2022]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MEXICO|040260050822014006000116]|Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 163 fracción IV, 164 le Ley General de Considor IV, 154 fracción IV,